



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. MARIA BELEN PEÑA VEGEA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

San Lorenzo, 30 de abril de 2024
Acta N° 16 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2248 del 01/04/2024 de la Univ. MARIA BELEN PEÑA VEGEA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.601.535, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera. Última matriculación año 2021, por lo que corresponde su reintegro a las actividades académicas.-

La Dirección Académica de la Institución, informa que la misma ingresó a la carrera en el año 2010.-

Tiene pendiente asignaturas del 7 y 8° semestres, asignaturas optativa Libre, los créditos académicos correspondientes a pasantía laboral supervisada, extensión universitaria y el TFG.-

Por Resolución No 61/03/2019 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2021. Además, se informa que considerando su última matriculación, primer semestre académico 2021, corresponde otorgar el reintegro a la estudiante a las actividades académicas.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. MARIA BELEN PEÑA VEGEA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.601.535, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por Cuatro (4) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. MARIA BELEN PEÑA VEGEA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.601.535, estudiante de la carrera de Diseño Industrial de la FADA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo